

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geofísico Boliviano fue creado por Decreto Supremo N° 06104 de fecha 17 de mayo de 1962, con el fin de realizar investigaciones a nivel nacional en el campo de la Geofísica de la Corteza Terrestre, y contribuir de esta manera, al desarrollo científico, técnico y económico del país.

Que, el Instituto Geofísico Boliviano ha financiado básicamente los programas de investigación realizados sobre aspectos de la Geofísica de la Corteza Terrestre, con aportes económicos del Departamento de Geomagnetismo Terrestre de la Carnegie Institution de los Estados Unidos de América y no así de fuentes nacionales que apoyan otros programas de investigación.

Que, el patrimonio y bienes del Instituto Geofísico Boliviano son resultado de la cooperación científica y técnica que ha prestado Carnegie Institution.

Que, es función del gobierno de Bolivia el velar porque la investigación cuente con el necesario apoyo económico y exista continuidad en la investigación de los programas científicos de interés para el país.

Que, la Universidad Boliviana tiene como uno de sus objetivos principales, el fomentar la investigación científica y técnica, en todos los niveles y en todos los campos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Transfiérese el Instituto GEOFISICO BOLIVIANO a la Universidad Mayor de San Andrés, como organismo de trabajo del Instituto de INVESTIGACIONES FISICAS de la UMSA, con todos sus bienes y patrimonio.

ARTÍCULO 2.- El nuevo grupo de trabajo conservará el nombre de Instituto Geofísico Boliviano dentro del Instituto de Investigaciones Físicas de la UMSA, de acuerdo a la planificación y reglamentación de éste último.

ARTÍCULO 3.- La transferencia deberá considerar la continuación de la cooperación científica que prestan el Instituto Geofísico Boliviano, el Instituto Geográfico Militar de Bolivia y el Departamento de Geomagnetismo de la Carnegie Institution of Washington, en aspectos relacionados a programas científicos, envío de materiales y equipos en préstamo para la investigación geofísica que se realiza en Bolivia y otras formas de cooperación científica.

ARTÍCULO 4.- Los gastos de operación correrán con cargo al presupuesto que la Universidad Mayor de San Andrés otorgue al Instituto de Investigaciones Físicas.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia, de Educación y Cultura y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortun Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raul Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Julio Prado Salmón, Mario Escobari Guerra.